

Vocales: Don Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Manuel Crespo Hernández, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y don Juan José Cardesa García, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Juan Godoy García, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Plaza número: 22

Comisión titular:

Presidente: Don Julio C. Legido Arce, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Alberto Hidalgo Caviedes y Gortiz, Profesor titular de la Universidad de Alcalá, y don Mariano Marín Redondo, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Francisco González Gutiérrez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Vila Castellar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don José M. Rey Salgado, Catedrático de la Universidad de Santiago, y don Manuel F. Fernández Cruz, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Juan Godoy García, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Plaza número: 23

Comisión titular:

Presidente: Don Julio C. Legido Arce, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Mariano Marín Redondo, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y don Alberto Hidalgo Caviedes y Gortiz, Profesor titular de la Universidad de Alcalá.

Secretario: Don Francisco González Gutiérrez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Vila Castellar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Juan A. Copano Abad, Catedrático de la Universidad de Cádiz, y don Ruano Gil Domingo, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Juan Godoy García, Profesor titular de la Universidad de Granada.

30668 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1990, del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver un concurso de méritos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 26 de julio de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), el Presidente de la Comisión Gestora dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 26 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Con esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Navarra, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación.

Pamplona, 28 de noviembre de 1990.—El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro Burillo López.

ANEXO

Profesores titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA QUÍMICA»

Comisión titular

Presidente: Don Antonio Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Juan Pereda Marín, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Paz Castro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; doña María Encarnación Rodríguez Hurtado, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan Carlos Asensi Sempere, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente

Presidente: Don Agustín Escardino Benlloch, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don José Arnaldos Viger, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Rafael Bilbao Duñabeitia, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Eugenio Muñoz Camacho, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Eloy García Calvo, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

30669 RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I en esta Universidad y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y la Resolución de este Rectorado de 2 de abril de 1990 por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria: los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. ASPIRANTES

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a las Escalas clasificadas en los grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Cádiz, y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1981, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancia llevasen más de dos años en dicha situación.

II. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales

1.1 Grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan

relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por Centro oficial de formación de funcionarios. Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro Centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter no oficial.

1.3 Experiencia.—En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El periodo máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel de puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,25 punto por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros iguales alegados.

1.5 Por tener destino previo el conyuge, siempre que fuere personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitados; se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 16, y de siete punto en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 16. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la Memoria siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha Memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos

2.1 Memoria.—En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar Memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la Memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la Memoria a la de los restantes méritos reconocidos será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo.—En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligato-

rio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

3. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha, 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

4. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión cuyos componentes se relacionan en el anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en el orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

6. Resolución

1. El concurso será resuelto por resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 3 de diciembre de 1990.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Número de orden	Denominación	Nivel	C. E.	Grupo	Localidad	Méritos en R. al puesto
1	Subdirector Biblioteca Central	24	650	A/B	Cádiz	Conocimientos Legislación Aplicable. Formación Gestión Bibliotecas.
2	Ayudante Biblioteca	18	310	B	Cádiz	Conocimientos Legislación Aplicable.
3	Ayudante Biblioteca	18	310	B	Cádiz	Conocimientos Legislación Aplicable.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 3 de diciembre de 1990

Solicitud de participación en la convocatoria de concurso de méritos que formula

Don documento nacional de identidad domicilio teléfono localidad provincia código postal Cuerpo o Escala Administración a la que pertenece número de Registro de Personal grupo grado consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma, y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden	Denominación del puesto

En a de de 1990.

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III

Composición de las Comisiones valoradoras del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 3 de diciembre de 1990

1. Composición de la Comisión para el puesto de Subdirector de la Biblioteca Central:

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Romero Palanco, Rector magnífico de la Universidad, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Excelentísimo señor don Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocal: Don José Palao Sánchez, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

Vocal: Don José García Lázaro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 24.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 24.

2. Composición de la Comisión para los puestos de Ayudantes de Biblioteca de la Biblioteca Central:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Miguel Duarte Barrionuevo, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, nivel 20.

Vocal: Doña Óliva Paz Ramírez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, nivel 18.

Vocal: Don Ricardo Carrero Galofre, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, nivel 20.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 24.

ADMINISTRACION LOCAL

30670 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de Manacor (Baleares), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial segunda Electricista.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 128, de fecha 20 de octubre de 1990, se insertan las

bases de convocatoria para cubrir una plaza de Oficial segunda Electricista del Ayuntamiento de Manacor.

Las instancias para participar en la convocatoria citada se presentarán en el Registro General de la Corporación o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales siguientes desde la fecha de inserción de este anuncio.

Los derechos de examen están fijados en 1.500 pesetas.

Manacor, 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Jaume Llull i Bibiloni.

30671 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Técnicos de Administración General.

Advertido error en las bases para provisión en propiedad de tres plazas de Técnicos de Administración General, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de agosto de 1990, por acuerdo plenario de 26 de octubre de 1990 queda rectificado el mismo, publicándose tal rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de noviembre de 1990.

El plazo para presentación de nuevas solicitudes se amplía en veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio-extracto en el «Boletín Oficial del Estado», que deberán presentarse en las oficinas del Registro General de esta Corporación o a través del procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Granadilla de Abona, 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

30672 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario de Servicios Varios.

Don Manuel Pérez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 261, de 13 de noviembre de 1990, se publican las bases que han de regir el concurso convocado para cubrir una plaza de Operario de Servicios Varios, como funcionario de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios y grupo E, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo para el presente ejercicio de 1990.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán conforme a modelo en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los restantes anuncios relativos al procedimiento selectivo de referencia se harán públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

30673 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Agentes Auxiliares de Servicios Económicos, laborales.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 105, de 3 de septiembre, y el número 137, de 16 de noviembre de 1990, que rectifica los errores advertidos, aparecen publicadas las bases íntegras de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Agentes Auxiliares de Servicios Económicos de personal laboral, cuya convocatoria ya apareció publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 27 de septiembre, y en el número 256, de 25 de octubre de 1990.

Dichas plazas están incluidas en la plantilla pertenecientes al cuadro laboral, asimiladas al grupo D, nivel 15, de las correspondientes a la plantilla de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios pertenecientes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca».

Salamanca, 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Fernando Fernández de Trocóniz Marcos.